



FRACCIÓN XXXII- PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL SUJETO OBLIGADO

La Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, para esta fracción, aplica lo previsto en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Guerrero;

Artículo 22, Fracción XVIII

Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, en materia de transparencia y acceso a la información pública, los sujetos obligados deberán: Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial. En todo momento, se deberán proteger los datos personales de acuerdo a la normatividad vigente aplicable;

Artículo 129

Se considera como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Se considera información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.